



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACIÓN GENERAL

A. INFORMACIÓN GENERAL		Contratista				Pago No.		
Fecha de Presentación del Informe	Periodo del Informe - Entregable No.	Razón social	NIT					
19 de marzo de 2026	INFORME FINAL	DOUZE SAS	900514708-7					
Objeto contractual	Adquirir bonos o tarjetas cargables con destinación exclusiva para vestido y calzado de dotación de los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	Nombres Supervisores						
		Sup. Técnica		MONICA CAROLINA PORRAS GILALORA				
		Sup. AFJC		CATALINA BARBOSA CONTRIENTAS				
CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOF o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor inicial del Contrato	Póliza No.	14-44-101237248	Vigencia póliza:	31/12/2026
CONTRATO	093 DE 2025	CO1 PCCNTR.7875023	Compraventa	\$ 140.780.000,00	Aseguradora	SEGUROS DEL EST ADO S.A	Fecha aprobación	6/09/2025
Fecha de suscripción	19 de mayo de 2025			Fecha de terminación (inicialmente pactada)			31 de diciembre de 2025	
Fecha de inicio	6 de junio de 2025			Fecha final (incluidas prórrogas, si aplica)			31 de diciembre de 2025	

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SEOP o TVEC	Fecha	Valor (SI aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar si RP, si COP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
ADICIÓN	C01 CTRM/OD 21381815	093 de 2025	23/12/2025	\$680.000	N/A	n/a	n/a	RP 766925
								0
								0
								0
								0
			Total adiciones	\$680.000				

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

CDP				Registro Preinicial							
Unidad Ejecutora	No.	Fecha	Rubros(s) (Posición catálogo del)	Valor CDP	No. RP	Fecha del RP	Valor RP	Total Pagos Realizados con el	% de Ejecución del RP	Liberaciones	Saldo Por Utilizar RP
27-01-01-000	10725	2025-03-07	A-02-02-01-002-008	\$ 141.460.000	169125	2025-05-20	\$ 140.760.000	\$ 141.460.000.00	100.49%		-\$ 690.000.00
27-01-01-000	28725	2025-12-09	A-02-02-01-002-008	\$ 690.000	736925	2025-12-24	\$ 690.000	\$ 0.00	0.00%		\$ 690.000.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00
								\$ 0.00	0.00%		\$ 0.00

Valor inicial del contrato	\$ 140.700.000	
Valor Adicionales o Reacciones	\$ 680.000	
Valor total (incluidas adiciones)	\$ 141.480.000	
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	\$ 141.480.000	100%

Saldo por pagar a la fecha		\$ 0
Valor antiguo (Si aplica)	0%	\$ -

L PAGOS REALIZADOS SIIF NACION

[illegible]

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Obligación Específica	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Reportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No. /Cuenta de Cobro No.	Valor factura - Valor a Cobrar	RP a afectar	Sub-unidad Ejecutora	Rubro	% del Pago a realizar
<p>Obligaciones Generales</p> <p>1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en estudios previos evaluados antes del 17 de mayo de 2020, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.</p> <p>2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contrato se hace explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, en perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana expedida por el Congreso de la República en 2017:</p> <p>a) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni ninguna otra forma de pago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p> <p>c) No hacer amigos previos, concurrentes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta.</p> <p>d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para obtener o sobornar el proceso de contratación. Igualmente, las observas al proceso de contratación o de los proponentes de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados expresamente en las reglas de la selección.</p> <p>e) No ofrecer trabajo, contrato o algún tipo de beneficio económico, o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o subcontratista, vinculado a la entidad o a sus familiares en primer grado de consanguinidad, según se afijara</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. De acuerdo con los informes de la supervisión técnica y administrativa emitidos para cada periodo de facturación, el contratista cumplió con la ejecución del contrato y los documentos que hacen parte del mismo.</p> <p>2. De acuerdo con los informes de la supervisión técnica y administrativa emitidos para cada periodo de facturación, el contratista con su obligación de abstenerse de hacer ofrecimientos o dar regalos o dádivas con el objeto de beneficiarse durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato.</p> <p>3. El contratista constituyó las garantías mediante póliza No. 1444-10127246 de SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual fue modificada conforme a la adición de la modificación del contrato y aprobada el 29 de diciembre de 2020.</p> <p>4. De acuerdo con los informes de la supervisión técnica y administrativa emitidos para cada periodo de facturación, el contratista permitió para cada página la conformidad de contratación civil de todo el personal y verificación de pago de seguridad social de cada uno de los miembros del personal.</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. De conformidad con las actas de reunión a satisfacción suscritas por la supervisión técnica, para cada periodo se entregaron los bonos requeridos para un total de 205 bonos.</p>						

o primero civil, a partir de la aceptación de la oferta o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la aceptación de la oferta, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación y durante la ejecución o liquidación del contrato.

g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

h) No cohibir asientos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Controlar las garantías exigidas por la Ley 1712 de 2015, Superior de la Jurisdicción en los términos del Decreto 1052 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y transacciones que se registren a presentar, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

4. Alagar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los 204 bonos o tarjetas cargables de duración objeto de contratación, en el plazo establecido para la ejecución del contrato, empacados y sellados para garantizar la seguridad en el manejo y la entrega de los bonos o tarjetas. En caso de que el bono sea virtual, estos deberán ser activados una vez la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, envíe el archivo controlador de la información correspondiente a los beneficiarios del bono.

2. Entregar los bonos o tarjetas cargables al supervisor en el domicilio principal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicado en la Carrera 7 No. 37 - 18, de la ciudad de Bogotá. En caso de que los bonos sean virtuales, habilitarlos, conforme al requerimiento del supervisor.

3. Garantizar que cada bono o tarjeta físico o virtual, comprenda la duración completa (vestido y cabzado) para el servidor judicial.

4. Garantizar que los establecimientos de comercio que hagan parte de los convenios verifiquen que el bono o tarjeta físico o virtual solo sea redimido por el titular, para lo cual deberá solicitar documento de identificación.

5. Garantizar que los atenciones que hacen parte de los convenios para cargar los bonos o tarjetas físicos o virtuales ofrezcan prendas de vestido y cabzado de calidad, es decir, que el producto cumpla con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministra sobre él.

Parágrafo. El contratista garantizará que los cambios originados por relaciones o cambios por cambio sean efectuados en todos los atenciones y/o puntos de atención según los convenios que tenga el contratista.

6. Garantizar que los atenciones que hacen parte de los convenios permitan la cancelación de un excedente en cualquier forma de pago, cuando la compra supere el valor del bono o tarjeta físico o virtual.

7. Suministrar al supervisor, el listado completo con la información de los establecimientos comerciales que hacen parte de los convenios vigentes que accede el contratista, para hacer efectivo el bono o tarjeta físico o virtual.

8. Garantizar que los bonos o tarjetas físicos o virtuales tengan vigencia como mínimo un (1) año para su carga, contados a partir de la entrega o activación de estos por el supervisor.

9. Garantizar que los bonos o tarjetas físicas, tengan un código de barras y numeración consecutiva, para permitir llevar un control en la entrega de estos, por parte del supervisor.

10. Sustener y no modificar los precios al público del vestido o cabzado, al momento de que el servidor redima los bonos.

11. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

12. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Resolutor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

14. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).

Obligaciones ambientales

En caso de haber entregables periódicos y finales, deberán enviarse al supervisor del contrato en medio magnético

2. Los 205 bonos se entregaron el 18 de junio, 8 de septiembre y 26 de diciembre de 2025, conforme consta en los recibos firmados por la supervisión técnica.

3. Los bonos entregados correspondieron al valor de \$775.700 pudiendo ser cargados por vestido y cabzado de conformidad con la oferta de Kenzo.

4. Los bonos entregados se identificaron como Kenzo-Douce para que el servidor presente su cédula de ciudadanía al momento de la redención. Las condiciones logísticas del convenio quedaron ratificadas en el correo del 25 de junio que el contratista compartió y que hace parte del expediente contractual.

5. Los 205 bonos entregados para este periodo son cargables por vestido y cabzado de acuerdo con la oferta de Kenzo y su cambio en caso de deficiencias en la calidad cumple con las condiciones de Kenzo.

6. El contratista garantiza que la posibilidad de usar otros medios de pago en caso en que el valor del bono no alcance a cubrir los productos seleccionados por el servidor judicial. Las condiciones logísticas del convenio quedaron ratificadas en el correo del 25 de junio que el contratista compartió y que hace parte del expediente contractual.

7. La supervisión técnica, las diferentes actas de recibo sellado haber llevado a los establecimientos comerciales y haber verificado que los bonos son cargables por los servidores judiciales.

8. Los bonos en tregados en cada periodo tiene una vigencia de un año.

9. Los bonos entregados están numerados de manera consecutiva para cada usuario.

10. El contratista garantizó los precios con el acuerdo con Kenzo ratificado en correo del 25 de junio que hace parte del expediente contractual.

11. El contratista remitió la información solicitada de la oferta de vestido y cabzado de Kenzo y las condiciones acordadas con el abastecedor de acuerdo con los términos de este contrato.

12. El contrato presentó la certificación relativa a la contratación civil del personal y la verificación del pago de seguridad social de cada uno de los miembros del equipo.

13. El contratista durante toda la ejecución del contrato asumió todos los gastos de la ejecución del contrato.

14. El contratista remitió el documento de Estándares mínimos SIGEST de su ARL SURA

SI		NO		¿El contrato tuvo retraso?		SI		NO		¿La prestación del objeto contratado cumplió con las especificaciones y obligaciones acordadas?		SI		NO			
¿El contrato se ejecutó normalmente?		☒	☐			☐			II. Resumen asuntos pendientes del contratista: no hay		☒	☐					☐
I. Resumen ejecución del contrato:																	
El contrato se ejecutó con normalidad.																	
II. Observaciones: El contratista		no hay observaciones															
F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME																	
Supervisor		Catalina Barbosa Contreras															
Nombre		Supervisor del Contrato 992 de 2025 - División Supervisión de Contratos															
		Firma															
																	